CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ESPECIAL PARA LA ENTREGA DE AYUDAS HUMANITARIAS, EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA (DCTO PRESIDENCIAL 417 DE 2020) Y LA CALAMIDAD PÚBLICA (DCTO DPTAL 091 DE 2020) CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL HUILA Y EL MUNICIPIO DE LA PLATA - HUILA

<table>
<tr><th colspan="2">1. DATOS GENERALES</th></tr>
<tr><td>No. CONVENIO</td><td>018</td></tr>
<tr><td>FECHA DEL CONVENIO</td><td>01 ABRIL DE 2020</td></tr>
<tr><td>MODALIDAD DE SELECCIÓN</td><td>CONTRATACIÓN DIRECTA</td></tr>
<tr><td>CLASE DE CONVENIO</td><td>INTERADMINISTRATIVO</td></tr>
<tr><td>PARTES</td><td>DEPARTAMENTO DEL HUILA – MUNICIPIO DE LA PLATA - HUILA</td></tr>
<tr><td>NIT</td><td>891180155-7</td></tr>
<tr><td>OBJETO</td><td>AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, PARA ADELANTAR LA ENTREGA DE AYUDAS HUMANITARIAS CONSISTENTES EN COMPLEMENTOS ALIMENTARIOS PARA LAS FAMILIAS MÁS VULNERABLES DEL MUNICIPIO DE LA PLATA – HUILA, INSUMOS DE DESINFECCION, HIGIENE, ASEO Y CABINA DE DESINFECCION POR MICRONEBULIZACIÓN, ENTRE OTROS APORTES NECESARIOS QUE SE ESTEBLECERAN A TRAVES DE ACTAS EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA COVID 19 (DCTO PRESIDENCIAL 417 DE 2020) Y LA CALAMIDAD PÚBLICA (DCTO DPTAL 091 DE 2020) PRODUCIDA POR LA PANDEMIA POR COVID – 19</td></tr>
<tr><td>VALOR ($)</td><td>DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS PESOS MCTE ($292.227.400)</td></tr>
<tr><td>DURACION</td><td>SEIS (6) MESES</td></tr>
<tr><td>IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL</td><td>
<table>
<tr><th>RUBRO</th><th>FUENTE</th><th>VALOR</th></tr>
<tr><td>213-4-AFSG2-4-2-14-2020004410003</td><td>230-198-10</td><td>$292.227.400</td></tr>
<tr><td colspan="2">TOTAL RECURSOS</td><td>$292.227.400</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>DESAGREGACIÓN DE LOS APORTES</td><td>POR EL DEPARTAMENTO DEL HUILA:
SE APORTARÁ EN ESPECIE LA SUMA DE DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS PESOS MCTE ($292.227.400), CONSISTENTE EN 3.000 COMPLEMENTOS ALIMENTARIOS, MAS INSUMOS DE DESINFECCION, ASEO E HIGIENE Y CABINAS DE DESINFECCION POR MICRONEBULIZACIÓN, ENTRE OTROS QUE SE ESTABLECERAN A TRAVÈS DE ACTAS.

POR PARTE DEL MUNICIPIO DE LA PLATA:
SE APORTARÁ EN ESPECIE LA LOGÍSTICA NECESARIA PARA REALIZAR LA ENTREGA DE 3.000 COMPLEMENTOS ALIMENTARIOS, EL PERSONAL Y EQUIPOS NECESARIO PARA ADELANTAR LA LABOR DE DESINFECCION, HIGIENE Y ASEO, Y PUESTA AL SERVICIO DE LA CABINA DE DESINFECCION.</td></tr>
</table>

2. CLAUSULAS

Entre los suscritos, **LUIS ENRIQUE DUSSAN LOPEZ**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía **No. 79.407.647 de Bogotá D.C.**, quien obra en su calidad de Representante legal del Departamento del Huila, en su condición de Gobernador y Ordenador del Gasto, posesionado mediante acta N° 01 de fecha 31 de Diciembre de 2.019, ante la Notaria 5 del circulo Neiva, con Nit. 800103913-4 y que en adelante se llamará **EL DEPARTAMENTO,** de una parte, y por la otra LUIS CARLOS ANAYA TORO, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 12.274.437 **de la Plata**, quien actúa en su calidad de Alcalde Municipal de la Plata, según acta de posesión de fecha 29 de Diciembre de 2019, ante la Notaria Única del Circulo de la Plata Huila, por lo tanto en nombre y representación del Municiplo de la Plata, con Nit.891180155-7 y quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO**, hemos convenido celebrar el presente **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ESPECIAL** que se regirá por las siguientes cláusulas:

Escaneado con CamScanner

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ESPECIAL PARA LA ENTREGA DE AYUDAS HUMANITARIAS, EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA (DCTO PRESIDENCIAL 417 DE 2020) Y LA CALAMIDAD PÚBLICA (DCTO DPTAL 091 DE 2020) CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL HUILA Y EL MUNICIPIO DE LA PLATA - HUILA

CLÁUSULA PRIMERA – OBJETO: AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, PARA ADELANTAR LA ENTREGA DE AYUDAS HUMANITARIAS CONSISTENTES EN 3.000 COMPLEMENTOS ALIMENTARIOS, INSUMOS DE DESINFECCION, HIGIENE, ASEO, CABINA PORTATIL DE DESINFECCION POR MICRONEBULIZACION, ENTRE OTROS APORTES EN ESPECIE O DINERO QUE SE ESTABLECERAN A TRAVÈS DE ACTAS, PARA LA ATENCION DEL MUNICIPIO DE LA PLATA - HUILA, EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA COVID 19 (DCTO PRESIDENCIAL 417 DE 2020) Y LA CALAMIDAD PÚBLICA (DCTO DPTAL 091 DE 2020) PRODUCIDA POR LA PANDEMIA DE COVID – 19.

CLÁUSULA SEGUNDA.- IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES:

I. DEPARTAMENTO DEL HUILA – NIT No. 800103913-4
REPRESENTADO LEGALMENTE POR LUIS ENRIQUE DUSSAN LOPEZ – GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO.

II. MUNICIPIO DE LA PLATA - HUILA – NIT No. 891180205-7
REPRESENTADO LEGALMENTE POR LUIS CARLOS ANAYA TORO- ALCALDE MUNICIPAL.

CLÁUSULA TERCERA.- VALOR TOTAL, APORTES Y FORMA DE PAGO: El valor del presente convenio será hasta por la suma de DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS PESOS MCTE ($292.227.400), representados en bienes y servicios (complemento alimentario, mas logística para su entrega, insumos de desinfección, higiene, aseo y cabina de desinfección por micro nebulización, entre otros aportes en especie o dinero)

POR EL DEPARTAMENTO DEL HUILA:
Se APORTARÁ EN ESPECIE LA SUMA DE DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS PESOS MCTE ($292.227.400), CONSISTENTE EN 3.000 COMPLEMENTOS ALIMENTARIOS, SIN PERJUICIO DE LOS VALORES ADICIONALES EN INSUMOS DE DESINFECCION, HIGIENE, ASEO Y CABINA DE DESINFECCION POR MICRONEBULIZACION ENTRE OTROS QUE SE ESTABLECERAN A TRAVÈS DE ACTAS.

POR PARTE DEL MUNICIPIO LA PLATA HUILA:
Se APORTARÁ EN ESPECIE LA LOGÍSTICA NECESARIA PARA REALIZAR LA ENTREGA DE 3.000 COMPLEMENTOS NUTRICIONALES ALIMENTARIOS, MAS EL PERSONAL Y EQUIPOS NECESARIO PARA ADELANTAR LA LABOR DE DESINFECCION, HIGIENE Y ASEO, Y PUESTA AL SERVICIO DE LA CABINA DE DESINFECCION.

FORMA DE PAGO: La entrega de los aportes se hará conforme a actas de entrega suscritas por el municipio.

CLÁUSULA CUARTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del presente convenio interadministrativo especial será de SEIS (6) MESES.

CLÁUSULA QUINTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES.-

a.- DEL DEPARTAMENTO: 1. Realizar de manera inmediata a la firma del presente convenio, la entrega de los COMPLEMENTOS ALIMENTARIOS, que conforman el aporte al mismo. 2. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del CONVENIO y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción. 3. Pagar el valor del CONVENIO de acuerdo con los términos establecidos. 4. Suministrar al Contratista todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada. 5. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista. 6. Realizar la Supervisión de cada una de las obligaciones del presente CONVENIO, y emitir los respectivos informes de supervisión y recibo de los productos objeto del CONVENIO. 7. Realizar de manera la entrega de los insumos de desinfección, higiene, aseo y cabina de desinfección por micro nebulización entre otros que se establecerán a través de actas.

b.- DEL MUNICIPIO: 1. Realizar de manera inmediata a la firma del presente convenio, el aporte necesario para realizar la entrega de los COMPLEMENTOS objeto del convenio. 2. Mantener indemne al Departamento ante cualquier reclamación

Escaneado con CamScanner

del personal empleado para la entrega de los mercados o por terceros que crean tener legitimación para reclamar. 3. Garantizar que la entrega de los complementos, se realizará a núcleos familiares que no se encuentren cobijados por subsidio o ayuda de similar naturaleza, por parte de otra entidad, con base en la emergencia decretada. 4. Atender de manera prioritaria a las personas que en jurisdicción del respectivo municipio, soliciten la ayuda a las líneas dispuestas por el Departamento para tales efectos. 5. Darle buen uso a los aportes en especio o dinero que realice el Departamento. 6. Darle uso a los insumos entregados conforme al protocolo determinado. 7. Poner en funcionamiento la maquinaria entregada para el proceso de desinfección. 8. Atender las recomendaciones sanitarias que realice el Departamento del Huila.

3. FIRMA DEL CONVENIO

Se firma en Neiva Huila, hoy Primero de Abril de 2020

Por el DEPARTAMENTO	Por el MUNICIPIO
LUIS ENRIQUE DUSSAN LOPEZ **C.C. 79.407.647 de Bogotá D.C.**	**LUIS CARLOS ANAYA TORO** **C.C. 12.274.437 de la Plata.**

Revisó: Franky Alexander Vega Murcia
Secretario de Gobierno y Desarrollo Comunitario

Proyectó: José Luis Pastrana
Abogado SGyDC

Escaneado con CamScanner

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 12.274.437

ANAYA TORO

APELLIDOS

LUIS CARLOS

NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 12-MAY-1970

LA PLATA
(HUILA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.60 ESTATURA | O+ G.S. RH | M SEXO

17-AGO-1968 LA PLATA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1904900-00182205-M-0012274437-20091001 0016713052A 3 7090103438

SCC72243974G 4190I6X4GKDUOFMV SCC72243974G 11/12/2019

REPUBLICA DE COLOMBIA
ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

E-27

REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA MUNICIPAL

DECLARAMOS

Que, LUIS CARLOS ANAYA TORO con C.C. 12274437 ha sido elegido(a) ALCALDE por el Municipio de LA PLATA - HUILA, para el periodo de 2020 al 2023, por el PARTIDO COAL.EXPERIENCIA GESTIÓN Y RESULTADOS.

En consecuencia, se expide la presente CREDENCIAL, en LA PLATA (HUILA), el martes 29 de octubre del 2019.

VICTORIA ALEYDA OVIEDO ARBELAEZ

RUBY TRUJILLO PEREZ

MIEMBROS DE LA COMISION ESCRUTADORA

MARIA ISABEL ALCATE MOSCOSO

SECRETARIO(S) DE LA COMISION ESCRUTADORA

AUTENTICACIÓN DE COPIA ORIGINAL
Como Notaria Unica del circulo
de la Plata Huila
CERTIFICO
27 DIC 2019
NOTARIA

NOTARIA UNICA
LA PLATA - HUILA

República de Colombia

SCC522439745

REPUBLICA DE COLOMBIA

ACTA DE POSESION
DEL DOCTOR LUIS CARLOS ANAYA TORO
COMO ALCALDE DEL MUNICIPIO DE LA PLATA-HUILA

Al Centro Poblado de Gallego, jurisdicción del municipio de La Plata, departamento del Huila, República de Colombia, lugar al que se trasladó el Despacho Notarial, siendo las 10.00 a.m. del día 29 del mes diciembre del año 2019, en acto público y ante la doctora **VICTORIA ALEYDA OVIEDO ARBELAEZ**, Notaria Única del Circulo de La Plata -Huila-, en ejercicio de sus funciones, tomó posesión del cargo, el doctor **LUIS CARLOS ANAYA TORO**, como Alcalde Municipal, elegido, por la Coalición Experiencia, Gestión y Resultados, en los Comicios Electorales efectuados el veintisiete (27) de octubre de 2019, tal como se acredita con el Acta de Declaración de Elección, para el periodo constitucional 2020-2023, contenida en la credencial E-27, expedida por la Comisión Escrutadora del Municipio de La Plata-Huila.

Para los efectos de ley, el doctor **LUIS CARLOS ANAYA TORO**, Identificado con cédula de ciudadanía numero 12.274.437 expedida en La Plata-Huila, antes de tomar posesión presentó la siguiente documentación:

1. Fotocopia de la cedula de ciudadanía del posesionado.

2. Copia de la credencial E-27, expedida por la Comisión Escrutadora Municipal.

3.Certificados judicial -Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales, Registro Nacional de Medidas de Corrección, expedidos por la Policía Nacional, el 27 de diciembre de 2019.

4. Certificado Especial de Antecedentes Disciplinarios nro. 138752183, expedido por la Procuraduría General de La Nación, el 27 de diciembre de 2019.

6. Antecedentes Fiscales, expedido por la Contraloría General de República, el 27 de diciembre de 2019.

7. Declaración Extraproceso -juramentada-, rendida por el dr. Luis Carlos Anaya Toro, ante la Notaria Unica de La Plata -H-, el 27 de diciembre de 2019, relacionada con el monto de sus bienes y rentas.

8. Fotocopia de la libreta militar.

9. Declaración juramentada sobre ausencia de inhabilidades e incompatibilidades e inexistencia de procesos alimentarios.

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos notariales
SCC522439745
VVMVTXAEA07VJSV3
11/12/2019

10 Certificación de vigencia de la cédula de ciudadania, expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil, el 27 de diciembre de 2019

10 Póliza de manejo.

11 Certificado inducción para Alcaldes y Gobernadores electos periodo 2020-2023, del 27 de noviembre de 2019, expedido por La Escuela Superior de Administración Pública –ESAP

12. Certificado médico sobre el estado físico y mental.

13. Certificado de paz y salvo nro 20191290 de Hacienda Municipal de La Plata-Huila

14 Fotocopia de la tarjeta profesional de Administrador Publico, expedida por el Colegio Colombiano del Administrador Publico CCAP

15. Formato único de hoja de vida, debidamente diligenciado.

En tal virtud, la suscrita Notaria, en nombre de la República y por delegación del artículo 94 de la Ley 136 de 1194, tomó promesa formal de juramento, el cual prestó manifestando: **"JURO A DIOS Y PROMETO AL PUEBLO CUMPLIR FIELMENE LA CONSTITUCION NACIONAL, LAS LEYESDE COLOMBIA, LAS ORDENANZAS Y LOS ACUERDOS"**

La presente acta de posesión, para los efectos fiscales, rige a partir del dia primero (01) del mes de enero del año 2020.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se termina y se firma una vez leida y aprobada por los que en ella intervienen.

EL POSESIONADO

LUIS CARLOS ANAYA TORO

LA NOTARIA

VICTORIA ALEYDA OVIEDO ARBELAEZ

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA (1440)

FECHA: treinta (30) de diciembre de 2019. ----------

ACTO: PROTOCOLIZACIÓN ACTA DE POSESION DEL ALCALDE MUNICIPAL DE LA PLATA HUILA. ----------

OTORGANTE: LUIS CARLOS ANAYA TORO. ----------

C.C. No. 12.274.437 de La Plata -Huila-. ----------

En el municipio de La Plata, departamento del Huila, República de Colombia, a los treinta (30) dias de diciembre de dos mil diecinueve (2019) ante mi, **VICTORIA ALEYDA OVIEDO ARBELAEZ,** Notaria Única del Circulo de La Plata –Huila. -------

Compareció **LUIS CARLOS ANAYA TORO**, mayor de edad, domiciliado y residente en el municipio de La Plata –Huila-, lugar donde le fue expedida la cedula de ciudadania No. 12.274.437, quien bajo la gravedad de juramento informa que su estado civil es divorciado con sociedad conyugal disuelta y liquidada y manifestó: ---

PRIMERO.- Documentos a protocolizar. Que presenta para su protocolización y custodia en ésta Notaria, el acta de posesión como Alcalde municipal de La Plata – Huila, en dos (2) folios, cumplida el 29 de diciembre de 2019, junto con sus anexos que en forma detallada se relacionan el acápite correspondiente, contenidos en veinticuatro (24) folios útiles. ----------

SEGUNDO.- Fundamento legal para protocolizar. El articulo 58 del Estatuto del Notariado define que la protocolización consiste en incorporar en el protocolo, por medio de escritura pública las actuaciones, expedientes o documentos que cualquier persona, entre otros, para la guarda y conservación de los mismos. --------

TERCERO.- De los derechos notariales. Para efectos de la liquidación de derechos notariales, la presente PROTOCOLIZACIÓN se considera **"ACTO SIN CUANTIA"** ----------

CUARTO.- Incorporación al protocolo. Que consecuente con lo anterior, la suscrita Notaria declara incorporado al protocolo de este año y con el número de la presente escritura, el acta de posesión del dr. **LUIS CARLOS ANAYA TORO**, como Alcalde municipal de La Plata –Huila- y los soportes correspondientes que le permiten acceder al cargo para el cual fue elegido y por el periodo del 2020 al 2023; documentos que forman parte integrante del mismo, además, para que surtan los

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública. No tiene costo para el usuario

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Aa057715450 SCC322439746 BWU2UZPX4WNLLULF 11/12/2019

correspondientes efectos legales y puedan los interesados obtener las copias que soliciten ----------

ANEXOS

Fueron protocolizados con la presente escritura los siguientes documentos: ---------

1. Fotocopia de la cedula de ciudadania del compareciente. ----------
2. Acta de posesión del 29 de diciembre de 2019. ----------
3. Copia de la credencial E-27, expedida por la Comisión Escrutadora Municipal. ----------
4. Certificado judicial -Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales, expedido por La Policía Nacional, el 27 de diciembre de 2019. ----------
5. Certificado Especial de Antecedentes Disciplinarios nro. 138752183, expedido por la Procuraduría General de La Nación, el 27 de diciembre de 2019. ----------
6. Antecedentes Fiscales, expedido por la Contraloria General de República, el 27 de diciembre de 2019. ----------
7. Declaración Extraproceso -juramentada-, rendida por el dr. Luis Carlos Anaya Toro, ante la Notaría Única de La Plata -H-, el 27 de diciembre de 2019, relacionada con el monto de sus bienes y rentas. ----------
8. Declaración juramentada sobre ausencia de inhabilidades e incompatibilidades e inexistencia de procesos alimentarios. ----------
9. Certificación de vigencia de la cédula de ciudadanía, expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil, el 27 de diciembre de 2019. ----------
10. Póliza de manejo. ----------
11. Certificado inducción para alcaldes y Gobernadores electos periodo 2020-2023, del 27 de noviembre de 2019, expedido por La Escuela Superior de Administración Pública –ESAP. ----------
12. Certificado médico del Estado Físico y Mental. ----------
13. Certificado Paz y Salvo N 20191290 Hacienda Municipal de La Plata-Huila.
14. Fotocopia de libreta militar. ----------
15. Copia de la tarjeta profesional de Administrador Publico, expedida por el Colegio Colombiano del Administrador Publico CCAP. ----------
16. Formato único de hoja de vida, debidamente diligenciado. ----------

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN

Consecuente con lo anterior, la suscrita Notaria declara incorporado al protocolo del año 2019, bajo el número de la presente escritura, para que forme parte integrante de la misma, surta los demás efectos legales y puedan los interesados obtener las copias que soliciten cuando lo consideren necesario. ----------

Leído el presente instrumento por el compareciente, lo halló conforme en todas y cada una de sus partes, y en prueba de ello lo firma junto con la suscrita Notaria que da fe y lo autoriza. ----------

Se utilizó la hoja de papel notarial nro.: Aa057715450, Aa057715451 ----------

DERECHOS NOTARIALES (RESOLUCIÓN No. 0691 DEL 24 DE ENERO DE 2019, MODIFICADA POR LA RESOLUCIÓN No. 1002 DEL 31 DE ENERO DE 2019 EXPEDIDA POR LA S.N.R) $ 59.400 IVA: 19% $ 23.826
RECUADO FONDO CUENTA ESPECIAL: $ 6.200
RECAUDO SUPERNOTARIADO $ 6.200

EL COMPARECIENTE

LUIS CARLOS ANAYA TORO — INDICE DERECHO

IDENTIFICACIÓN: 12214437
TEL O CEL: 3112735359
DIRECCION: CALLE 14-5-17E B/ VILLA PRADO
E-MAIL: luiscarlosanayatoro@yahoo.es
PROFESIÓN U OFICIO: ADMINISTRADOR PUBLICO
ACTIVIDAD ECONOMICA
ESTADO CIVIL: DIVORCIADO
PERSONA EXPUESTA POLITICAMENTE DECRETO 1674 2016: SI ___ NO X
CARGO ALCALDE
FECHA DE VINCULACIÓN: 01-ENERO 2020
FECHA DE DESVINCULACIÓN: 31-DICIEMBRE 2023

AUTENTICACION COPIAS PROTOCOLIZADAS
Es Primera copia tomada de su original protocolizada en esta notaria y la autorizo en 16 hojas útiles con destino a: Luis carlos Anaya toro
La Plata - Huila - 07 ENE. 2020
NOTARIA

LA NOTARIA:

VICTORIA ALEIDA OVIEDO ARBELAEZ

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

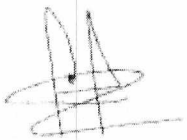
SCC122439747 715451 VEN2E9Z6YVRYHT49 11/12/2019

AUTENTICACIÓN BIOMÉTRICA PARA ESCRITURA PÚBLICA

4795

En la ciudad de La Plata, Departamento de Huila, República de Colombia, el siete (07) de enero de dos mil veinte (2020), en la Notaría Única del Círculo de La Plata, compareció:

LUIS CARLOS ANAYA TORO, identificado con Cédula de Ciudadanía/NUIP #0012274437.



-------- Firma autógrafa --------

81pdu5h5eykh
07/01/2020 - 15:24:31:312

Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Este folio se asocia al contrato de PROTOCOLIZACION , con número de referencia 1440 del día 07 de enero de 2020.

GLORIA ESPERANZA VICTORIA ALEYDA OVIEDO ARBELÁEZ
Notaria Única del Círculo de La Plata

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: 81pdu5h5eykh

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

Hoja Principal

MUISCA

001

7. Concepto: 0 2 Actualización

4. Número de formulario: 14677093320

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 8 9 1 1 8 0 1 5 5 - 7

6. Dv. 12. Dirección seccional: 14. Buzón electrónico

8911801 55-7

IDENTIFICACION

24. Tipo de documento: NIT

25. Número de identificación

27. Fecha expedición

Persona o cargo

Lugar de expedición 28. País

29. Departamento

30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social

MUNICIPIO DE LA PLATA

36. Nombre comercial

UBICACION

38. País

COLOMBIA

39. Departamento

6 9 Huila

40. Ciudad/Municipio

4 1 La Plata

3 9 8

41. Dirección principal

CR 4 5 09 ED ALCALDIA MUNICIPAL

42. Correo electrónico

secretariadehacienda@laplata-huila.g

43. Código postal

44. Teléfono 1

8 3 7 0 2 8 7

45. Teléfono 2

3 1 5 6 1 8 2 6 7 7

CLASIFICACION

Actividad económica

Actividad principal

46. Código: 8 4 1 2

47. Fecha inicio actividad: 1 8 0 0 0 1 0 1

Actividad secundaria

48. Código: 6 8 1 0

49. Fecha inicio actividad: 1 9 9 5 0 3 0 1

Otras actividades

50. Código: 1: 9 0 0 8 9 0 0 7 2:

Ocupación

51. Código:

52. Número establecimientos:

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	0	9	1	4	4	2	4	8																		

57. Retención en la fuente a título de renta

58. Retención en la fuente en el impuesto

59. Autorretenedor

60. Obligado a llevar contabilidad

61. Impuesto sobre las ventas - IVA

Obligados aduaneros

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10

62. Código

11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

Exportadores

66. Tarifa

67. Tipo

Tarifa 1 2 3

67. Modo

68. Clase

Si en el futuro se modifica o cambia alguna de las condiciones aquí informadas, deberá actualizar el Registro Único Tributario - RUT, dentro de los dos (2) meses siguientes a la ocurrencia del hecho que genera la novedad, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Decreto 1625 de 2016.

Firma autorizada

Firma del representante legal

Para uso exclusivo de la DIAN

69. Anexos: SI X NO

70. No. de folios: 4

71. Fecha: 2 0 2 1 0 1 0 9

Firma funcionario receptor

Firma autorizada

Nombre: RODRIGUEZ MANCHOLA ESPERANZA

Cargo: Alcalde V

Fecha generación documento: 09-01-2021 11:29:38AM

COPIA NO CONTROLADA

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ESPECIAL PARA LA ENTREGA DE AYUDAS HUMANITARIAS, EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA (DCTO PRESIDENCIAL 417 DE 2020) Y LA CALAMIDAD PÚBLICA (DCTO DPTAL 091 DE 2020) CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL HUILA Y EL MUNICIPIO DE PAICOL- HUILA

1. DATOS GENERALES	
No. CONVENIO	36
FECHA DEL CONVENIO	01/04/2020
MODALIDAD DE SELECCIÓN	CONTRATACIÓN DIRECTA
CLASE DE CONVENIO	INTERADMINISTRATIVO
PARTES	DEPARTAMENTO DEL HUILA -- MUNICIPIO DE PAICOL - HUILA
NIT	891180194-4
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, PARA ADELANTAR LA ENTREGA DE AYUDAS HUMANITARIAS CONSISTENTES EN COMPLEMENTOS ALIMENTARIOS PARA LAS FAMILIAS MÁS VULNERABLES DEL MUNICIPIO DE PAICOL – HUILA, MAQUINAS DE FUMIGACION A MOTOR CON INSUMOS DE DESINFECCION, HIGIENE, ASEO Y CABINA DE DESINFECCION POR MICRONEBULIZACIÓN, ENTRE OTROS APORTES EN ESPECIE O DINERO NECESARIOS QUE SE ESTABLECERAN A TRAVES DE ACTAS EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA COVID 19 (DCTO PRESIDENCIAL 417 DE 2020) Y LA CALAMIDAD PÚBLICA (DCTO DPTAL 091 DE 2020) PRODUCIDA POR LA PANDEMIA POR COVID – 19.
VALOR ($)	TRENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS MCTE ($ 39.480.000)
DURACION	SEIS (6) MESES
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	

RUBRO	FUENTE	VALOR
213-4-AFSG2-4-2-14-2020004410003	230-198-10	$39.480.000
TOTAL RECURSOS		$ 39.480.000

DESAGREGACIÓN DE LOS APORTES	POR EL DEPARTAMENTO DEL HUILA: SE APORTARÁ EN ESPECIE LA SUMA DE TRENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS MCTE ($ 39.480.000) , CONSISTENTE EN 400 COMPLEMENTOS ALIMENTARIOS, MAS MAQUINAS DE FUMIGACION A MOTOR CON INSUMOS DE DESINFECCION, ASEO E HIGIENE Y CABINAS DE DESINFECCION POR MICRONEBULIZACIÓN, ENTRE OTROS QUE SE ESTABLECERAN A TRAVÈS DE ACTAS. POR PARTE DEL MUNICIPIO DE PAICOL: SE APORTARÁ EN ESPECIE LA LOGÍSTICA NECESARIA PARA REALIZAR LA ENTREGA DE 400 COMPLEMENTOS ALIMENTARIOS, EL PERSONAL Y EQUIPOS NECESARIO PARA ADELANTAR LA LABOR DE DESINFECCION, HIGIENE Y ASEO, Y PUESTA AL SERVICIO DE LA CABINA DE DESINFECCION.

2. CLAUSULAS

Entre los suscritos, **LUIS ENRIQUE DUSSAN LOPEZ**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía **No. 79.407.647 de Bogotá D.C.**, quien obra en su calidad de Representante legal del Departamento del Huila, en su condición de Gobernador y Ordenador del Gasto, posesionado mediante acta N° 01 de fecha 31 de Diciembre de 2.019, ante la Notaria 5 del circulo PAICOL, con Nit. 800103913-4 y que en adelante se llamará **EL DEPARTAMENTO,** de una parte, y por la otra **JOHN JAIRO PERDOMO GONZALEZ**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 4.920.148, expedida en PAICOL, quien actúa en su

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ESPECIAL PARA LA ENTREGA DE AYUDAS HUMANITARIAS, EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA (DCTO PRESIDENCIAL 417 DE 2020) Y LA CALAMIDAD PÚBLICA (DCTO DPTAL 091 DE 2020) CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL HUILA Y EL MUNICIPIO DE PAICOL- HUILA

calidad de Alcalde Municipal de PAICOL, según acta de posesión de fecha 30 DE DICIEMBRE DEL 2019, Ante la Notaria Única del Circulo de Tesalia, por lo tanto en nombre y representación del Municipio de PAICOL, con Nit. 891180194-4 y quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO**, hemos convenido celebrar el presente **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ESPECIAL** que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA – OBJETO: AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, PARA ADELANTAR LA ENTREGA DE AYUDAS HUMANITARIAS CONSISTENTES EN COMPLEMENTOS ALIMENTARIOS PARA LAS FAMILIAS MÁS VULNERABLES DEL MUNICIPIO DE PAICOL – HUILA, MAQUINAS DE FUMIGACION A MOTOR CON INSUMOS DE DESINFECCION, HIGIENE, ASEO Y CABINA DE DESINFECCION POR MICRONEBULIZACIÓN, ENTRE OTROS APORTES EN ESPECIE O DINERO NECESARIOS QUE SE ESTABLECERAN A TRAVES DE ACTAS EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA COVID 19 (DCTO PRESIDENCIAL 417 DE 2020) Y LA CALAMIDAD PÚBLICA (DCTO DPTAL 091 DE 2020) PRODUCIDA POR LA PANDEMIA POR COVID – 19

CLÁUSULA SEGUNDA.- IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES:

I. DEPARTAMENTO DEL HUILA – NIT No. 800103913-4
REPRESENTADO LEGALMENTE POR LUIS ENRIQUE DUSSAN LOPEZ – GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO.

II. MUNICIPIO DE PAICOL- HUILA – NIT No. 891180194-4
REPRESENTADO LEGALMENTE POR JOHN JAIRO PERDOMO GONZALEZ - ALCALDE MUNICIPAL.

CLÁUSULA TERCERA.- VALOR TOTAL, APORTES Y FORMA DE PAGO: El valor del presente convenio será por la suma de TRENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS MCTE ($ 39.480.000) , representados en bienes y servicios (complemento alimentario, mas logística para su entrega, insumos de desinfección, higiene, aseo y cabina de desinfección por micro nebulización, entre otros aportes en especie o dinero)

POR EL DEPARTAMENTO DEL HUILA:
Se APORTARÁ EN ESPECIE LA SUMA DE TRENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS MCTE ($ 39.480.000) , CONSISTENTE EN 400 COMPLEMENTOS ALIMENTARIOS, SIN PERJUICIO DE LOS VALORES ADICIONALES EN MAQUINAS DE FUMIGACION A MOTOR CON INSUMOS DE DESINFECCION, HIGIENE, ASEO Y CABINA DE DESINFECCION POR MICRONEBULIZACION, ENTRE OTROS QUE SE ESTABLECERAN A TRAVÈS DE ACTAS.

POR PARTE DEL MUNICIPIO PAICOL:
Se APORTARÁ EN ESPECIE LA LOGÍSTICA NECESARIA PARA REALIZAR LA ENTREGA DE 400 COMPLEMENTOS NUTRICIONALES ALIMENTARIOS, MAS EL PERSONAL Y EQUIPOS NECESARIO PARA ADELANTAR LA LABOR DE DESINFECCION, HIGIENE Y ASEO, Y PUESTA AL SERVICIO DE LA CABINA DE DESINFECCION.

FORMA DE PAGO: La entrega de los aportes se hará conforme a actas de entrega suscritas por el municipio.

CLÁUSULA CUARTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del presente convenio interadministrativo especial será de SEIS (6) MESES.

CLÁUSULA QUINTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES.-
a.- DEL DEPARTAMENTO: 1. Realizar de manera inmediata a la firma del presente convenio, la entrega de los COMPLEMENTOS ALIMENTARIOS que conforman el aporte al mismo. 2. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del CONVENIO y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción. 3. Pagar el valor del CONVENIO de acuerdo con los términos establecidos. 4. Suministrar al Conviniente todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada. 5. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Conviniente. 6. Realizar la Supervisión de cada una de las obligaciones del presente CONVENIO, y emitir los respectivos informes de supervisión y recibo de los productos objeto del CONVENIO. 7. Realizar la entrega de las máquinas de fumigación a motor con insumos de desinfección, higiene, aseo y cabina de desinfección por micro nebulización entre otros

que se establecerán a través de actas.

b.- DEL MUNICIPIO: 1. Realizar de manera inmediata a la firma del presente convenio, el aporte necesario para realizar la entrega de los COMPLEMENTOS objeto del convenio. 2. Pagar el valor del CONVENIO, de acuerdo con los términos establecidos. 3. Mantener indemne al Departamento ante cualquier reclamación del personal empleado para la entrega de los complementos alimentarios o por terceros que crean tener legitimación para reclamar. 4. Garantizar que la entrega de los complementos, se realizará a núcleos familiares vulnerables que no se encuentren cobijados por subsidio o ayuda de similar naturaleza, por parte de otra entidad, con base en la emergencia decretada. 5. Atender de manera prioritaria a las personas que en jurisdicción del respectivo municipio, soliciten la ayuda a las líneas dispuestas por el Departamento para tales efectos. 6. Darle buen uso a los aportes en especio o dinero que realice el Departamento. 7. Darle uso a los insumos entregados conforme al protocolo determinado. 8. Poner en funcionamiento la maquinaria entregada para el proceso de desinfección. 9. Atender las recomendaciones sanitarias que realice el Departamento del Huila.

3. FIRMA DEL CONVENIO	
Se firma en Neiva Huila, hoy	
Por el DEPARTAMENTO	Por el MUNICIPIO
LUIS ENRIQUE DUSSAN LOPEZ C.C. 79.407.647 de Bogotá D.C.	JONH JAIRO PERDOMO GONZALEZ CC: 4.920.148

Revisó: Franky Alexander Vega Murcia
Secretario de Gobierno y Desarrollo Comunitario

Revisó: *Yaneth Vanessa Parra Rivera*
Abogada de Contratación

Proyectó: José Luis Pastrana
Abogado SGyDC

GOBERNA	MODELO INTEGRADO DE PLANIFICACION Y GESTION-MIPG	Código: DAC-C055-P1110-F10
		Fecha Aprobación: 09 de Octubre
	DESIGNACIÓN Y/O RE-DESIGNACION DE SUPERVISOR	Versión: 5
		Página 1 de 1

DESIGNACIÓN DE SUPERVISOR

Se deja constancia de la designacion del supervisor del contrato o convenio que se identifica a continuación, en desarrollo de la cual, deberá cumplir las funciones de vigilancia y control de conformidad con lo establecido en los articulos 3 y 26 de la Ley 80 de 1993, 82 y 83 de la Ley 1474 de 2011 y el Capitulo Quinto del Decreto No. 007 de 2007, "Del control a la ejecución de los contratos y convenios suscritos con el Departamento del Huila" para lo cual se le hace entrega del respectivo expediente contractual.

NOMBRE DEL SUPERVISOR DESIGNADO (A)	MAURICIO MUÑOZ LEGUIZAMO
CEDULA DEL SUPERVISOR DESIGNADO (A)	CC No. 80.082.983
PERFIL DEL SUPERVISOR	Asesor del Despacho del Gobernador
TIPO DE CONTRATO:	CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS

NO.	MUNICIPIO	CONVENIO NO.	TOTAL MERCADOS	VALOR TOTAL
1	OPORAPA	11	700	$ 69.370.000,00
2	VILLAVIEJA	33	500	$ 44.675.000,00
3	SALADOBLANCO	8	500	$ 50.000.000,00
4	CAMPOALEGRE	27	1700	$ 163.947.300,00
5	PALERMO	29	2000	$ 199.820.000,00
6	NATAGA	24	400	$ 38.540.000,00
7	YAGUARA	26	600	$ 57.840.000,00
8	PAICOL	36	400	$ 39.480.000,00
9	LA PLATA	18	3000	$ 292.227.400,00
10	SANTA MARIA	30	600	$ 57.538.200,00
11	ELIAS	7	300	$ 29.940.000,00
12	GUADALUPE	15	1000	$ 95.323.000,00
13	TIMANA	9	1300	$ 131.170.000,00
14	ISNOS	2	1200	$ 117.360.000,00
15	HOBO	21	700	$ 61.670.000,00
16	TELLO	31	1200	$ 122.400.000,00
17	TERUEL	25	500	$ 50.000.000,00
18	GIGANTE	37	1500	$ 145.971.000,00
19	TARQUI	13	700	$ 64.155.000,00
20	SAN AGUSTIN	5	1300	$ 130.390.000,00
21	SUAZA	10	1000	$ 101.296.000,00
22	ALTAMIRA	14	400	$ 40.518.400,00
23	AGRADO	17	500	$ 50.450.000,00
24	ALGECIRAS	20	1100	$ 111.100.000,00
25	ACEVEDO	4	1300	$ 132.405.000,00
26	BARAYA	34	600	$ 61.200.000,00
27	COLOMBIA	35	500	$ 44.675.000,00
28	TESALIA	23	700	$ 65.853.800,00
29	IQUIRA	22	500	$ 45.825.000,00
30	NEIVA	1	15000	$ 1.381.350.000,00
31	PALESTINA	3	500	$ 50.000.000,00
32	PITAL	19	1000	$ 94.400.000,00

33	RIVERA	28	1000	$ 89.350.000,00
34	AIPE	32	1100	$ 105.985.000,00
35	LA ARGENTINA	12	700	$ 72.100.000,00
36	GARZON	16	3500	$ 330.535.000,00
37	PITALITO	6	7000	$ 693.914.200,00
TOTAL			56500	$ 5.432.774.300,00

OBJETO:	AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, PARA ADELANTAR LA ENTREGA DE AYUDAS HUMANITARIAS CONSISTENTES EN COMPLEMENTOS ALIMENTARIOS PARA LAS FAMILIAS MÁS VULNERABLES, MAQUINAS DE FUMIGACION A MOTOR CON INSUMOS DE DESINFECCION, HIGIENE, ASEO Y CABINA DE DESINFECCION POR MICRONEBULIZACIÓN, ENTRE OTROS APORTES EN ESPECIE O DINERO NECESARIOS QUE SE ESTABLECERAN A TRAVES DE ACTAS EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA COVID 19 (DCTO PRESIDENCIAL 417 DE 2020) Y LA CALAMIDAD PÚBLICA (DCTO DPTAL 091 DE 2020) PRODUCIDA POR LA PANDEMIA POR COVID – 19.
PLAZO:	El plazo de ejecución de estos convenios interadministrativos especiales serán de SEIS (6) MESES.
CUANTIA TOTAL DEL CONTRATO Y/O CONVENIO:	CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS PESOS MCTE ($ 5.432.774.300)

TIPO DE SEGUIMIENTO:									
Administrativo:	X	Técnico:	x	Financiero:	x	Contable:	x	Jurídico:	x
FECHA DESIGNACION:		DIA:	1	MES:	4	ANO:	2020		
OBSERVACIONES:	El funcionario designado manifista que conoce las disposiciones sobre las funciones y responsabilidades que comprende el ejercicio de la supervision establecidas en el Decreto No. 007 de 2007.								

LUIS ENRIQUE DUSSAN LOPEZ
Gobernador del Departamento del Huila

Recibido:

Nombre

	REVISO	APROBÓ
NOMBRE Y FIRMA		
CARGO		

ACTA DE INICIO

____CONTRATO DE:	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO	Nº:	018	AÑO:	2020
__X__CONVENIO DE:					

CONTRATANTE:	DEPARTAMENTO DEL HUILA – SECRETARIA DE GOBIERNO Y DESARROLLO COMUNITARIO			
CONTRATISTA O CONVINIENTE:	NOMBRE O RAZON SOCIAL, (Unión temporal o Consorcio)	MUNICIPIO DE LA PLATA		
	NIT O CC:	891180155-7		
	DIRECCIÒN:	Carrera 4 No. 5 - 09	TEL:	8370287
	CIUDAD:	LA PLATA – Huila		
	REPRESENTATANTE LEGAL y o cada uno de los integrantes	LUIS CARLOS ANAYA TORO		
	CC:	C.C. 12.274.437 de la Plata.		
OBJETO:	AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, PARA ADELANTAR LA ENTREGA DE AYUDAS HUMANITARIAS CONSISTENTES EN COMPLEMENTOS ALIMENTARIOS PARA LAS FAMILIAS MÁS VULNERABLES DEL MUNICIPIO DE LA PLATA – HUILA, MAQUINAS DE FUMIGACION A MOTOR CON INSUMOS DE DESINFECCION, HIGIENE, ASEO Y CABINA DE DESINFECCION POR MICRONEBULIZACIÓN, ENTRE OTROS APORTES EN ESPECIE O DINERO NECESARIOS QUE SE ESTABLECERAN A TRAVES DE ACTAS EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA COVID 19 (DCTO PRESIDENCIAL 417 DE 2020) Y LA CALAMIDAD PÚBLICA (DCTO DPTAL 091 DE 2020) PRODUCIDA POR LA PANDEMIA POR COVID – 19			
VALOR DE CONTRATO:	$292.227.400			
	Valor en Letras: DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS PESOS MCTE ($292.227.400)			
	$			
	Valor en letras			
	$			
	Valor en Letras: N.A.			
PLAZO DE EJECUCIÒN:	El plazo de ejecución del presente convenio interadministrativo especial será de SEIS (6) MESES.			
FECHA DE INICIO:	01 DE ABRIL DE 2020			
FECHA APROBACIÒN DE PÓLIZA:				
FECHA DE PAGO PUBLICACIÓN GACETA Y/O ESTAMPILLAS DEPTAL:	NA			

En la ciudad de Neiva, en el Despacho de la Secretaria de Gobierno y Desarrollo Comunitario de la Gobernación del Huila, se reunieron el Doctor **FRANKY ALEXANDER VEGA MURCIA**, Secretario de Gobierno y Desarrollo Comunitario, **LUIS CARLOS ANAYA TORO**, Alcalde del municipio de LA PLATA y **MAURICIO MUÑOZ LEGUIZAMO,** Asesor del Despacho del Gobernador, en el marco del Convenio Interadministrativo No. 018 de 2020, con el fin de dar inicio a la ejecución del mencionado Convenio.

En cumplimiento del procedimiento establecido por la Entidad y los requisitos legales, previo al inicio de la ejecución del contrato, el supervisor debe solicitar y/o gestionar el registro de inducción y manejo del sistema de comunicaciones oficiales de la Gobernación del Huila. Dicha inducción virtual de la cultura organizacional de la Gobernación del Huila, puede ser consultada en la página principal extranet en el link https://extranet.huila.gov.co/, en la sección **UTILIDADES,** con el nombre de "Inducción y Reinducción" y/o https://extranet.huila.gov.co/cms/principal/sistemagestion/capacitacionysensibilizacion.aspx, con el nombre de " Inducción y Reinducción de la Cultura Organizacional de la Gobernación del Huila".

Así mismo, el responsable de Seguridad y Salud en el trabajo de la entidad conservará el registro de inducción y/o reinducción al SG-SST.

Se advierte en la presente acta, que previo al inicio de la ejecución del Contrato y/o Convenio, se cuenta con los estudios de factibilidad y diseños, planos, licencias y demás documentos necesarios para ejecutar en debida forma el contrato, información que las partes manifiestan conocer y aceptar. (Aplica para contratos de obra).

FRANKY ALEXANDER VEGA MURCIA
Secretaria de Gobierno y Desarrollo Comunitario

LUIS CARLOS ANAYA TORO
Conviniente

MAURICIO MUÑOZ LEGUIZAMO
Supervisor

	REVISÓ	APROBÓ
NOMBRE Y FIRMA		
CARGO		